



Año CXIII

Panamá, R. de Panamá miércoles 30 de octubre de 2019

Nº 28893

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE ALMIRANTE

Decreto Nº 037
(De lunes 07 de octubre de 2019)

QUE REGULA Y ESTABLECE EL HORARIO EN EL CUAL FUNCIONARAN LOS CENTROS DEDICADOS A LA VENTA Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

Resolución Nº 3
(De miércoles 04 de septiembre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRAN LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE.

Acuerdo Municipal Nº 1
(De viernes 19 de julio de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE ALMIRANTE A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

Acuerdo Municipal Nº 002
(De viernes 19 de julio de 2019)

QUE RATIFICA EN EL CARGO DE TESORERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, A LA LICENCIADA ALMA SMITH SMITH, CONFORME FUERA SOLICITADO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Acuerdo Municipal Nº 3
(De jueves 22 de agosto de 2019)

POR EL CUAL SE APRUEBA, EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE ALMIRANTE, PARA EL PERÍODO FISCAL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

Acuerdo Nº 048
(De miércoles 07 de agosto de 2019)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTA, GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES NO. 045 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

Acuerdo Nº 052
(De miércoles 09 de octubre de 2019)

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN PROVENIENTE DEL FONDO DE BIEN E INMUEBLE,

ASIGNADO AL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO, Y MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO 049 DEL 7 DE AGOSTO DEL 2019.

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA FÉ / VERAGUAS

Acuerdo Municipal N° 11
(De jueves 15 de agosto de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA FE, APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA FE.

Acuerdo Municipal N° 12
(De jueves 15 de agosto de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE, DONA A FAVOR DE LA NACIÓN Y PARA USO Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN UN GLOBO DE TERRENO PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL DE GATU (C.E.B.G.GATU), CORREGIMIENTO DE GATUNCITO.

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ALCALDÍA DE ALMIRANTE

Distrito de Almirante.

Prov. Bocas del Toro.

*Teléfono: 62980802



DECRETO N°.037.

(7, DE OCTUBRE DE 2019)

"Que Regula y establece el horario en el cual funcionarán los centros dedicados a la venta y expendio de bebidas alcohólicas del Distrito de Almirante y dicta otras disposiciones"

EL SUCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE ALMIRANTE,
En uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 234 de la Constitución Política de la República, señala que las autoridades municipales, tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo, y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa;

Que el artículo 17 de la Constitución Política de la República, establece que es deber fundamental de las autoridades, velar por la vida honra y bienes de los nacionales y de los extranjeros establecidos en su jurisdicción, así como también dictar medidas de orden público, tendientes a la convivencia social pacífica, asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales;

Que la Ley No. 39 de ocho (8) de junio de 2015, crea el Distrito de Almirante, segregado del Distrito de Changuinola, y, en consecuencia, a partir del 1 de julio de 2019, inicia la administración municipal en el Distrito de Almirante, conforme a la ley electoral, en la jurisdicción político – administrativa que la ley le concede, que lo componen los siguientes corregimientos, Almirante Centro, Barrio Francés, Barriada Guymi, Valle de Agua Arriba, Valle Risco, y Nance de Risco;

Que el artículo 1 de la Ley No. 55 de 10 de julio de 1973, modificada por la Ley No. 5 de 2007, señala en su párrafo final que el Alcalde del respectivo distrito podrá dictar normas relativas a los horarios en que estos establecimientos pueden operar.

Estas normas deberán ser de aplicación general de acuerdo con el tipo de negocio y las zonas donde están ubicadas;

Que además de las medidas de orden público contenidas en la presente disposición, se hace necesario facultar a los Jueces de Paz en el Distrito de Almirante, para el conocimiento de las causas derivadas de la contravención a la ley y las disposiciones

municipales, mientras no exista en el Distrito, un Delegado de Cumplimento que conozca tales causas de conformidad a la Ley No. 16 de 17 de junio de 2016;

Que el numeral 14 del artículo 29 de la Ley No. 16 de 17 de junio de 2016, establece que los Jueces de Paz, tienen competencia, para atender y decidir asuntos relacionados con la realización de fiestas o actividad de diversión pública sin el permiso municipal correspondiente;

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el horario, para las personas naturales y jurídicas, lugares de expendio de bebidas alcohólicas, en envases cerrados y abiertos, cantinas, bodegas, bares, parrilladas, bar, mini súper, y cualquier lugar legalmente autorizado para el expendio de dicho tipo de bebidas, de la siguiente forma:

1. De lunes a jueves: de una (1:00 p.m.) a las una (1:00 am).
2. Los viernes y sábados: de once (11:00am) a las tres (3:00 am) del día siguiente.
3. Los Domingos: de once (11:00 am) a las doce (12:00 media noche) del día siguiente.

Parágrafo 1: Los días feriados a excepción de la semana santa, el horario aplicable será el establecido, para los sábados.

La venta e ingesta de bebidas alcohólicas en actividades de regocijo público requerirán permiso de la Administración Municipal.

Parágrafo 2: Solo podrán vender vinos en general, los supermercados y restaurantes, con fines gastronómicos a partir de las diez y treinta (10:30am) todos los días.

Parágrafo 3: Todo comercio de expendio de bebidas alcohólicas, debe contar con la presencia de unidades de seguridad, para garantizar la seguridad de todos los que participen en dichos eventos, y quien no cumpla con esta disposición será sancionado a pagar una multa.



ARTÍCULO SEGUNDO: Las personas naturales o jurídicas que infrinjan las disposiciones establecidas en el presente Decreto, serán sancionadas con multas a favor del Tesoro Municipal de la siguiente manera:

- De doscientos balboas (B/.200.00) a quinientos balboas (B/.500.00), por primera vez.
- De quinientos balboas (B/.500.00) a setecientos balboas (B/.700.00) por segunda vez.
- De setecientos balboas (B/.700.00) a mil balboas (B/. 1,000.00) por tercera vez, más la cancelación de la Resolución, o Aviso de Operación (previa solicitud al Ministerio de Comercio e Industria), que autoriza la venta de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO TERCERO: Los locales arriba indicados deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002, expedido por el Ministerio

de Salud en torno a los decibeles permitidos en locales de diversión, a fin de no afectar a los vecinos del lugar por ruidos y escándalos.

En caso de denuncia por ruido excesivo se le solicitará el apoyo al Ministerio de Salud, para generar la medición correspondiente y deslindar responsabilidades administrativas.

ARTÍCULO CUARTO: Las contravenciones, por parte de los propietarios, administradores de locales dedicados al expendio de bebidas alcohólicas, a lo dispuesto en el presente Decreto serán conocidas por los jueces de paz, mientras no exista delegado de cumplimiento que conozca de las mismas.

ARTÍCULO QUINTO: Prohibir, la presencia de menores de edad, en los centros de diversión nocturnos, como espectáculos bailables, espectáculos nocturnos, discotecas, cantinas transitorias, actividades bailables, y de todo lugar donde se expendan bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO SEXTO: Se faculta a los jueces de paz del Distrito de Almirante, en sus respectivas jurisdicciones y horarios para el fiel cumplimiento del presente Decreto, y se autoriza a la Policía Nacional, para adoptar las medidas necesarias orientadas al cumplimiento de esta disposición.

ARTÍCULO SEPTIMO: Todo local comercial dedicado a la venta de expendio de bebidas alcohólicas, en envases cerrados y abiertos, cantinas, bodegas, bares, parrilladas, bar, mini súper, y cualquier lugar legalmente autorizado para el expendio de dicho tipo de bebidas, debe contar con su respectiva Resolución emitida por la autoridad competente (MUNICIPIO).

ARTICULO OCTAVO: Este Decreto rige a partir de su promulgación, del cual se ordena remitir copias a los medios de comunicación social, a la Policía Nacional y los propietarios de locales dedicados al expendio de bebidas alcohólicas.

Dado en la ciudad de Almirante, cabecera del Distrito de Almirante, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

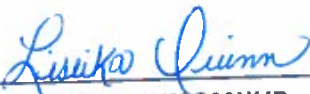
Comuníquese y Cúmplase;


DERIK ECHEVERRIA DIXON
Alcalde del Distrito de Almirante.


LISEIKA QUINN SANJUR.
Secretaria General.



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ALMIRANTE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE ALMIRANTE, EL CUAL CONSTA DE TRES (3) FOJAS UTILES, CON SELLO FRESCO.



LISEIKA QUINN SANJUR

SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ALMIRANTE



República de Panamá



Consejo Municipal

Distrito de Almirante

Prov. De Bocas del Toro

Teléfono

Resolución # 3

(Del 04 de Septiembre de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRAN LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ; EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que la Ley # 106 de 1973 dispone que es facultad del Consejo Municipal crear y nombrar las comisiones para el mejor funcionamiento.

Que es necesario nombrar las comisiones de Trabajo de Consejo Municipal para este nuevo Período.

Que el Honorable Consejo, ha designado las comisiones de trabajo para el período que correspondiente del 2019 al 2020.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el nombramiento de las comisiones de trabajo del Consejo Municipal, las cuales estarán integradas de las siguientes maneras.

1- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ASUNTOS COMUNITARIOS Y OBRAS MUNICIPALES.

H.C. Angelo Grenald:

H.C. Osvaldo Vega:

H.C. Liberto Palacio:

2- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

H.C. Osvaldo Vega

H.C. Domingo Beker:

H.C. Angelo Grenald:

3- COMISIÓN DE VIVIENDA.

H.C. Domingo Beker:

H.C. Julio Castillo:

H.C. Ricardo Queeman:



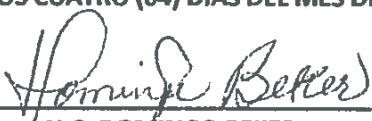
glt
18/10/2019
3:20h

4-COMISIÓN DE LA MESA.**H.C. Julio Castillo****H.C. Umberto Palacio****H.C. Ricardo Queeman****5-COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.****H.C. Ricardo Queeman****H.C. Julio Castillo****H.C. Umberto Palacio****LIC. Alma Smith****ING. Municipal****6-COMISION DE CATASTRO****H.C. Umberto Palacio****H.C. Osvaldo Vega****H.C. Angelo Grenald****LIC. Alma Smith****Asesor Legal: Valentín Rojas****ING. Municipal**

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de vigencia de estas comisiones será de Septiembre del 2019 hasta Septiembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Háganse las comisiones de rigor para los fines consiguientes.

DADO EN EL SALÓN DE LA CASA COMUNAL DE BARRIADA GAUymi, EN LA COMUNIDAD DE BARRIADA GAUymi, CORREGIMIENTO DE BARRIADA GUAYMI, DISTRITO DE ALMIRANTE, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.


H.C. DOMINGO BEKER
El Presidente


YAMILETH HILL
La secretaria

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ALMIRANTE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ALMIRANTE, EL CUAL CONSTA DE DOS (2) FOJAS UTILES, CON SELLO FRESCO.



YAMILETH HILL BEKER

SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ALMIRANTE





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE**

**ACUERDO MUNICIPAL #1
(Del 19 de Julio de 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DEL
DISTRITO DE ALMIRANTE A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.**

**El Honorable Concejo Municipal del Distrito de Almirante, en uso de sus
facultades legales, y**

CONSIDERANDO

Que a través de la Escritura Pública # 16871 de 19 de septiembre de 2012, por iniciativa de los Municipios de los Distritos de Bocas del Toro, Changuinola y Chiriquí Grande, se obtiene la Personería de la Asociación de Municipios de la Provincia de Bocas del Toro, conocida como la "Mancomunidad".

Que la Asociación de Municipios de la Provincia de Bocas del Toro no persigue fines de lucros y que sus objetivos son acordes con el numeral 4 del artículo 3 del Decreto Ejecutivo 524 del 31 de octubre de 2005.

Que el interés de los Municipios de los Distritos de Bocas del Toro, Changuinola y Chiriquí Grande ha sido la integración para lograr amplias sus capacidades de gestión, mediante la organización y establecimiento de nuevas instancias técnicas para la promoción de la región como estrategia para el desarrollo económico y social, aprovechando las ventajas comparativas que presenta el territorio de la Provincia de Bocas del Toro.

Que el Artículo Quinto de los Estatutos de la Asociación de Municipios de la Provincia de Bocas del Toro, aprobados el 15 de junio de 2012, Establece los Objetivos y Fines de la Asociación, principales actividades a desarrollar y medios para alcanzarlos.

Que el Primer Objetivo del referido artículo, textualmente dice: "Fortalecer y promover el desarrollo interinstitucional de los Municipios de Chiriquí Grande, Changuinola y Bocas del Toro y aquellos municipios que se integren a la Asociación Municipal posteriormente."

Que el contenido de ese Primer Objetivo del Artículo Quinto de los Estatutos de la Asociación de Municipios de la Provincia de Bocas del Toro se interpreta claramente que el recién creado Distrito puede adherirse a la Asociación de Municipios de la Provincia de Bocas del Toro.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Solicitar como en efecto se solicita, que la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de la Provincia de Bocas del Toro, permita la adhesión del Municipio del Distrito de Almirante a dicha asociación.

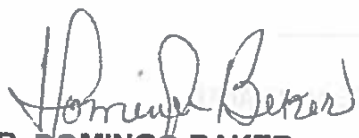
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal del Distrito de Almirante gestionar la presente solicitud de adhesión a la Asociación de Municipios de la Provincia de Bocas del Toro, como también la incorporación del Señor Alcalde y del Honorable Concejal del Corregimiento Cabecera de Bocas del Toro, para que representen al Municipio del Distrito de Almirante dentro de la

*gdk
10/10/19
3:20 PM*

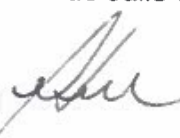
Asociación una vez sea aprobada la adhesión a la Asociación de Municipios de la Provincia de Bocas del Toro.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo Municipal entrará a regir a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesión del Concejo Municipal, Casa Comunal, Corregimiento de Almirante Centro, Distrito de Almirante a los 19 días del mes de Julio de 2019.



H.R. DOMINGO BAKER
PRESIDENTE DEL CONSEJO



YAMILETH HILL
SECRETARIA DEL CONSEJO



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, HOY 19 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), **SANCIONA** EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL No. 1 DE 19 JULIO DE 2019, SIENDO LAS 2:37 P.M. DE LA TARDE DEL DIA DE HOY, Y ORDENA SU PROMULGACION.



DERIK ECHEVERRIA DIXON
ALCALDE DEL DISTRITO DE ALMIRANTE



LA SUSCRITA SECRETARIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ALMIRANTE, EL CUAL CONSTA DE DOS (2) FOJAS UTILES, CON SELLO FRESCO.



YAMILETH HILLL BEKER

SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ALMIRANTE





CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE

ACUERDO MUNICIPAL No. 002 (De 19 de julio de 2019)

"Que Ratifica en el cargo de Tesorera Municipal del Distrito de Almirante, a la Licenciada **ALMA SMITH SMITH**, con cedula de identidad No. 1-723-2229, conforme fuera solicitado por el señor Alcalde del Distrito, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2021"

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificado por el artículo 29 de la Ley 52 de 1984, señala que en cada Municipio habrá un Tesorero Municipal para un periodo de dos años (2 ½) y medio, el cual podrá ser reelegido, siempre y cuando sea presentada su ratificación por el señor Alcalde;

Que de conformidad al numeral 25 del artículo del 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, adicionado por el artículo 149 de la Ley 37 de 29 de junio de 2009, reformado por el artículo 72 de la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, señala que es competencia del Consejo Municipal Ratificar el nombramiento del Tesorero Municipal que designe el Alcalde;

Que, en la sesión del Consejo Municipal de Almirante, celebrada el día 19 de julio de 2019, el señor Alcalde del Distrito de Almirante, previo trámite parlamentario, ha solicitado la ratificación como Tesorera Municipal de Almirante, a la Licenciada **ALMA SMITH SMITH**, con cedula de identidad No. 1-723-2229, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2021"

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Ratificar a la Licenciada **ALMA SMTH SMITH**, con cedula de identidad No. 4-731-1020, como Tesorera Municipal del Distrito de Almirante, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2021 en concordancia con lo establecido en la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO 2: Ordenar la solemne Toma de Posesión a la funcionaria, conforme a las ritualidades de nuestra legislación nacional.

ARTICULO 3: Enviar copia del presente Acuerdo a las Oficinas Públicas que así lo requieran y a la Oficina de Fiscalización de Contraloría General de la República, para el trámite legal correspondiente.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal de Almirante, a los 19 días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

(Anteproyecto de Acuerdo presentado por el Señor Alcalde del Distrito).

[Handwritten signature]
18/10/19
3:20h

[Handwritten signature]
H.R. DOMINGO BEKER

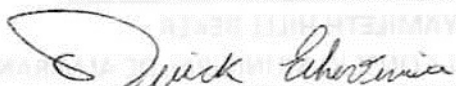
[Handwritten signature]
Licda. YANET HILL



Presidente del Consejo del
Consejo Municipal

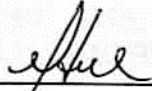
Secretaria del Consejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, HOY 19 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), **SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL No. 2 DE JULIO DE 2019, SIENDO LAS 3:15 p.m. DE LA MAÑANA DEL DIA DE HOY, Y ORDENA SU PROMULGACION.**


LICDO. DERICK ECEVERRIA DIXON
ALCALDE DEL DISTRITO DE ALMIRANTE



LA SUSCRITA SECRETARIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, **CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ALMIRANTE, EL CUAL CONSTA DE DOS (2) FOJAS UTILES, CON SELLO FRESCO.



YAMILETH HILL BEKER

SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ALMIRANTE



ACUERDO MUNICIPAL No. 3
(De 22 de Agosto de 2019)

“Por el cual se Aprueba, el presupuesto de Gastos para el Municipio de Almirante, para el periodo fiscal del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República, señala que el Municipio, como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que la asigne la Constitución y la Ley;

Que el artículo 243, de la Constitución Política de la Republica, establece en el numeral 1 y 2, Que el alcalde tendrá la atribución de presentar el presupuesto de gastos al Consejo Municipal, para su debida aprobación, al igual que ordenar los gastos de la administración local, ajustándose al presupuesto y a los reglamentos de contabilidad.

Que el numeral 1, del artículo 242, de la Constitución Política de la Republica, señala que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, aprobar o el rechazo del presupuesto de gastos, que sea presentado por el Alcalde del Distrito de Almirante

Que el artículo 14 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, sobre régimen municipal, establece que los Consejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito;

Que producto de entrar en vigor la Ley No. 39 de 8 de junio de 2015, que crea el Distrito de Almirante, se cuenta con autoridades electas para su primera administración, no así una serie de adecuaciones normativas para el buen funcionamiento del gobierno municipal, entre ellos, la aprobación de presupuesto de Gastos, desarrollado conforme a las normas Tributarias y el apoyo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: APROBAR, el presupuesto de Gastos, del Municipio Almirante, para poner en funcionamiento dicha entidad, conforme a las normas legales establecidas acorde a las necesidades del mismo, para la vigencia fiscal comprendido entre el primero (1) de julio del año 2019 al treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

CAPITULO 1

DE LOS INGRESOS Y DE LOS GASTOS

INGRESOS: B/. 293,742.00

1- Ingresos Corrientes



del
18/10/19
3:20 p

1.1 Ingresos TributariosB/. 134,896.00

1.2 Ingresos no TributariosB/. 58,846.00

1.2.3 Transferencia CorrientesB/. 100,000.00

Ministerio de la Presidencia

GASTOS: B/. 293,742.00

1. Consejo MunicipalB/. 61,650.00
2. Alcaldía MunicipalB/. 99,336.00
3. Tesorería MunicipalB/. 61,979.00
4. Ingeniería MunicipalB/. 16,371.00
5. Ornato y AseoB/. 34,251.00
6. Casa de Justicia de PazB/. 20,155.00

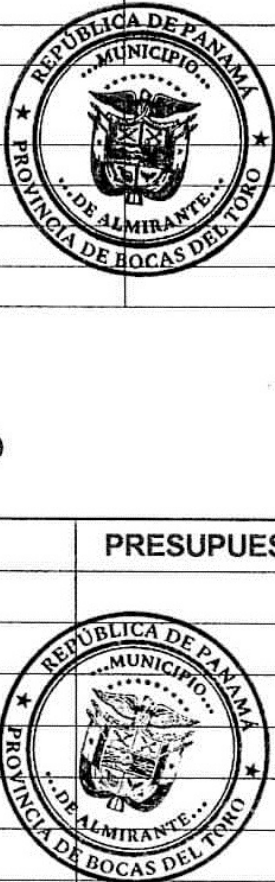


MUNICIPIO DE ALMIRANTE
PRESUPUESTO DE INGRESO 2019
(EN BALBOAS)

DETALLE DEL CONCEPTO		PRESUPUESTO 2019
	TOTAL DE PRESUPUESTO	293,742
1	INGRESOS CORRIENTES	193,742
1.1	INGRESO TRIBUTARIO	134,896
1.1.2	INGRESOS INDIRECTOS	134,896
1.1.2.5	ACTIV. COMERCIALE Y SERV.	104,702
1.1.2.5.01	EST. DE VENTAS AL X MAYOR	20,000
1.1.2.5.04	EST. DE VENTA DE MADERA	5,000
1.1.2.5.05	EST. DE VENTA AL X MENOR	15,000
1.1.2.5.06	EST.DE VTAS. DE LICOR AL POR MENOR	15,000
1.1.2.5.08	MERCADOS PRIVADOS	3,000
1.1.2.5.09	CASETAS SANITARIAS	1,500
1.1.2.5.10	EST. DE VENTAS DE COMBUSTIBLE	6,336
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTO	1,242
1.1.2.5.17	KIOSKOS EN GENERAL	1,560
1.1.2.5.22	MUEBLERIAS Y EBANISTERIA	498
1.1.2.5.23	DISCOTECAS	1,962
1.1.2.5.24	FERRETERIA	10,000
1.1.2.5.40	REST. CAFES Y OTROS EST. DE ESPENDIO	15,000
1.1.2.5.43	HOSPEDAJES Y MOTELES	1,854
1.1.2.5.50	ESPECTACULOS PUB.CON CTER. LUCRATIVOS	1,000
1.1.2.5.52	BARBERIAS, PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA	1,000
1.1.2.5.64	FUNERARIA Y VELATORIO PRIVADO	1,000
1.1.2.5.72	ESTABLECIMIENTO DE PRO.AGRICOLA	1,000
1.1.2.5.85	AUTO BAÑO	750
1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C	2,000
1.1.2.6	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	1,920
1.1.2.6.54	FAB.DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	252
1.1.2.6.72	CONSTRUCTORAS	1,668
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	28,274
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REDIFICACIONES	28,274



1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	58,846
1.2.1	RENTAS DE ACTIVOS	16,000
1.2.1.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	1,000
1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	1,000
1.2.1.4	INGRESOS POR VENTA SERVICIOS	15,000
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	15,000
1.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000
1.2.3.1	GOBIERNO CENTRAL	100,000
1.2.3.1.03	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	100,000
1.2.4	TASAS Y DERECHOS	2,846
1.2.4.1	DERECHOS	2,846
1.2.4.1.14	USO DE ACERAS-PROPOSITOS VARIOS	1,000
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	846
1.2.4.1.16	FERRETES	1,000
1.2.6	INGRESOS VARIOS	40,000
1.2.6.0	INGRESOS VARIOS	40,000
1.2.6.0.01	MULTAS RECARGOS E INTERESES	10,000
1.2.6.0.10	VIGENCIA EXPIRADAS	10,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	20,000



MUNICIPIO DE ALMIRANTE PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 (EN BALBOAS)		
		PRESUPUESTO 2019
	TOTAL ENTIDAD	293,742
	ACIONAMIENTO	293,742
	CONSEJO MUNICIPAL	61,650
504.01.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	13,200
504.01.01.01.001.021	DIETAS	7,200
504.01.01.01.001.030	GASTO DE REPRESENTACION FIJOS	1,200
504.01.01.01.001.050	XIII MES	550
504.01.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	1,684
504.01.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	198
504.01.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	277
504.01.01.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLE.	40
504.01.01.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	100
504.01.01.01.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	2,160
504.01.01.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2,000
504.01.01.01.001.232	PAPELERIA	1,000
504.01.01.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000
504.01.01.01.001.350	MOBILIARIODE OFICINA	2,000
504.01.01.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	1,000
504.01.01.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	1,000
504.01.01.01.001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTA COMUNALES	27,041

	ALCALDIA MUNICIPAL	99,336
504.01.02.02.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	37,200
504.01.02.02.001.030	GASTO DE REPRESENTACIONES FIJOS	1,800
504.01.02.02.001.050	XIII MES	1,375
504.01.02.02.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	4,725
504.01.02.02.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	558
504.01.02.02.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	781
504.01.02.02.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEME	112
504.01.02.02.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	300
504.01.02.02.001.111	AGUA	1614
504.01.02.02.001.114	ENERGIA ELECTRICA	1,500
504.01.02.02.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	1,000
504.01.02.02.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	3,000
504.01.02.02.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1,500
504.01.02.02.001.211	ACABADO TEXTIL	1,000
504.01.02.02.001.214	PRENDAS DE VESTIR	4,000
504.01.02.02.001.232	PAPELERIA	1,000
504.01.02.02.001.243	PINTURA COLORANTES Y TINTES	1,000
504.01.02.02.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	4,000
504.01.02.02.001.261	ARTICULO DE RECEPCION	6,700
504.01.02.02.001.272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	4,500
504.01.02.02.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,071
504.01.02.02.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,000
504.01.02.02.001.280	REPUESTOS	2,000
504.01.02.02.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	2,350
504.01.02.02.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	2,350
504.01.02.02.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	2,000
504.01.02.02.001.624	CAPACITACION Y ESTUDIO	3,000
504.01.02.02.001.631	SUBSIDIOS BENEFICIOS	2,900
504.01.02.02.001.930	IMPREVISTOS	4,000
	TESORERIA MUNICIPAL	62,479
504.01.03.03.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	16,800
504.01.03.03.001.030	GASTO DE REPRESENTACIONES FIJOS	600
504.01.03.03.001.050	XIII MES	825
504.01.03.03.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	2,159
504.01.03.03.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	252
504.01.03.03.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	353
504.01.03.03.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPL	50
504.01.03.03.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	300
504.01.03.03.001.101	EDIFICIOS Y LOCALES	24,000
504.01.03.03.001.120	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	1,500
504.01.03.03.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	2,000
504.01.03.03.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1,840

504.01.03.03.001.231	IMPRESOS	800
504.01.03.03.001.232	PAPELERIA	2,000
504.01.03.03.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,500
504.01.03.03.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	2,000
504.01.03.03.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	1,000
504.01.03.03.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	1,500
504.01.03.03.001.624	CAPACITACION Y ESTUDIO	3,000
	INGENIERO MUNICIPAL	16,371
504.01.03.04.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	7,200
504.01.03.04.001.030	GASTO DE REPRESENTACIONES FIJOS	600
504.01.03.04.001.050	XIII MES	275
504.01.03.04.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	916
504.01.03.04.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	108
504.01.03.04.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	151
504.01.03.04.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPL	22
504.01.03.04.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	100
504.01.03.04.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	1,000
504.01.03.04.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1,000
504.01.03.04.001.231	IMPRESOS	500
504.01.03.04.001.232	PAPELERIA	800
504.01.03.04.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	1,200
504.01.03.04.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	1,000
504.01.03.04.001.624	CAPACITACION Y ESTUDIO	1,500
	SERVICIOS MUNICIPALES ORNATO Y ASEO	34,251
504.01.03.05.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	15,000
504.01.03.05.001.050	XIII MES	1,100
504.01.03.05.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	1,972
504.01.03.05.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	225
504.01.03.05.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	315
504.01.03.05.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMP	45
504.01.03.05.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	100
504.01.03.05.001.212	CALZADO	1,000
504.01.03.05.001.214	PRENDAS DE VESTIR	1,000
504.01.03.05.001.221	DIESEL	4,000
504.01.03.05.001.223	GASOLINA	3,000
504.01.03.05.001.224	LUBRICANTES	500
504.01.03.05.001.242	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	797
504.01.03.05.001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	797
504.01.03.05.001.263	MATERIAL Y ARTICULO DE SEGURIDAD PUBLICA	400
504.01.03.05.001.280	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO	4,000
	CASA JUSTICIA DE PAZ	20,155

504.03.00.06.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	15,600
504.03.00.06.001.050	XIII MES	1,100
504.03.00.06.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	2,046
504.03.00.06.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	234
504.03.00.06.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	328
504.03.00.06.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLE	47
504.03.00.06.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	100
504.03.00.06.001.232	PAPELERIA	500
504.03.00.06.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	100
504.03.00.06.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100



MUNICIPIO DE ALMIRANTE
PRESUPUESTO 2019
ESTRUCTURA DE PERSONAL 2019



CODIGO DE EMPLEADOS	DETALLE	Mensual 2019	6 meses
504.01.01.01.001	CONSEJO	B/. 2,800.00	B/. 13,800.00
504.1001	Secretario del consejo	B/. 800.00	B/. 4,800.00
504.1002	Asesor Legal	B/. 1,500.00	B/. 9,000.00
504.01.02.01.001	ALCALDIA	B/. 6,200.00	B/. 37,200.00
504.2001	Alcalde	B/. 3,000.00	B/. 18,000.00
504.2002	vice-alcalde	B/. 1,200.00	B/. 7,200.00
504.2003	Secretario General	B/. 800.00	B/. 4,800.00
504.2004	Trabajador manual	B/. 600.00	B/. 3,600.00
504.2005	Mensajero Interno	B/. 600.00	B/. 3,600.00
504.01.03.01.001	TESORERIA	B/. 2,800.00	B/. 16,800.00
504.3001	Tesorería	B/. 1,500.00	B/. 9,000.00
504.3002	Cajero	B/. 700.00	B/. 4,200.00
504.3003	Recaudador	B/. 600.00	B/. 3,600.00
504.02.02.01.001	INGENIERIA	B/. 1,500.00	B/. 9,000.00
504.4001	INGENIERO MUNICIPAL	B/. 1,500.00	B/. 9,000.00

504.02.03.02.001	ORNATO Y ASEO		
		B/. 2,500.00	B/. 15,000.00
	Trabajador de Aseo urbano	B/. 600.00	B/. 3,600.00
	Trabajador de Aseo urbano	B/. 600.00	B/. 3,600.00
	Trabajador de Aseo urbano	B/. 600.00	B/. 3,600.00
	Conductor de vehículo	B/. 700.00	B/. 4,200.00
504.03.00.01.001	JUSTICIA COMUNITARIA		
		B/. 2,600.00	B/. 15,600.00
	Juez de Paz	B/. 700.00	B/. 4,200.00
	Secretaria	B/. 600.00	B/. 3,600.00
	Juez de Paz	B/. 700.00	B/. 4,200.00
	Notificador	B/. 600.00	B/. 3,600.00

MUNICIPIO DE ALMIRANTE
DEPARTAMENTO DE ALCALDIA
GASTO FISCAL 2019



504.02.02.02.001.261	ARTICULO DE RECEPCION	B/. 6,700.00
FIESTAS PATRIAS		B/. 4,700.00
DESFILE DE NAVIDAD		B/. 2,000.00
504.02.02.02.001.272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	B/. 4,500.00
LIGA DE FUTBOL		B/. 1,500.00
LIGA DE BEISBOL		B/. 1,500.00
LIGA DE BALONCESTO		B/. 1,500.00
504.02.02.02.001.631	SUBSIDIO BENEFICIOS	B/. 2,900.00
ASILOS DE BOCAS DEL TORO		B/. 500.00
NUTRE HOGAR		B/. 500.00
FUNERARIA		B/. 1,900.00



MUNICIPIO DE ALMIRANTE
PRESUPUESTO DEL 2019
DETALLE DE CUENTAS

ALCALDIA MUNICIPAL

	GASTO DE REPRESENTACION	
504.01.03.01.001.030	FIJO	B/. 2,400.00
Pagado por B/. 100.00 cada mes		
	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	
504.01.01.01.001.151		B/. 1,500.00
B/. 200.00 por mes para gasto de movilización		
Alcalde		
		B/. 1,200.00
El restante del monto será para uso de viáticos		
internos(transporte)		
		B/. 300.00



MUNICIPIO DE ALMIRANTE
PRESUPUESTO DEL 2019
DETALLE DE CUENTAS

TESORERIA MUNICIPAL

504.01.03.01.001.030 GASTO DE REPRESENTACION FIJO B/. 600.00

Pagado por B/. 100.00 cada mes

504.01.03.01.001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS B/. 1,840.00

B/. 200.00 por mes para gasto de movilización Tesorero B/. 1,200.00

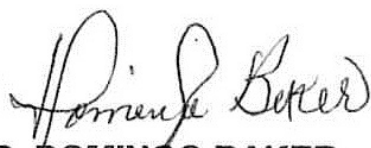
El restante del monto será para uso de viáticos Internos (Transporte) B/. 640.00

ARTÍCULO 2: Este Acuerdo rige a partir de su promulgación, del cual se ordena remitir copia del mismo, a las Oficinas Públicas que así lo requieran y a la Oficina de Fiscalización de Contraloría General de la República, para el trámite legal correspondiente.

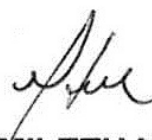
Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal de Almirante, a los 22 días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019).

(Anteproyecto de Acuerdo presentado por el Señor Alcalde del Distrito.

Dado en el salón de reuniones del Consejo Municipal de Almirante a los Catorce (14) días del mes de Agosto 2019.

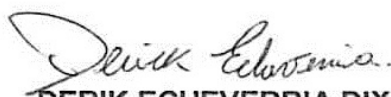


H.R. DOMINGO BAKER
PRESIDENTE DEL CONSEJO



YAMILETH HILL
SECRETARIA DEL CONSEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, HOY 22 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), **SANCIONA** EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL No. 3 DE 22 AGOSTO DE 2019, SIENDO LAS 11:55 DE LA TARDE DEL DIA DE HOY, Y ORDENA SU PROMULGACION.



DERIK ECHEVERRIA DIXON
ALCALDE DEL DISTRITO DE ALMIRANTE

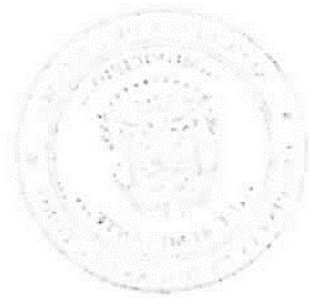


LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ALMIRANTE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ALMIRANTE, EL CUAL CONSTA DE NUEVE (9) FOJAS UTILES, CON SELLO FRESCO.



YAMILETH HILL BEKER

SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ALMIRANTE





REPUBLICA DE PANAMA
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO

ACUERDO No. 048
DEL 7 DE AGOSTO DE 2019.

Por el Cual se Modifica El Presupuesto De Renta, Gastos, Funcionamiento e Inversiones
No. 045 del 26 de Junio de 2019, Del Municipio De Bocas Del Toro Para La Vigencia
Fiscal del año 2019.

El Honorable Consejo Municipal Del Distrito De Bocas Del Toro
En uso de sus facultades Constitucionales y legales

DECRETA:
APROBAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL QUE COMPRENDE EL AÑO
FISCAL PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

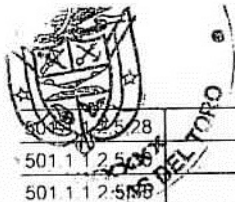
CAPITULO I
RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO

ARTÍCULO 1. Apruébese el Presupuesto De Rentas Y Gastos para el Municipio De Bocas
del Distrito De Bocas Del Toro, para la vigencia fiscal 2019, cuyo resumen se expresa a continuacion en Balboas:

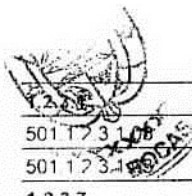
INGRESOS		GASTOS	
Actividades Comerciales	930,738.00	Concejo Municipal	698,320.00
Actividades Industriales	31,160.00	Alcaldia	854,800.00
Impuestos Indirectos	253,800.00	Tesorería	276,700.00
Arrendamientos	250,628.00	Fiscalización	12,950.00
Ingresos Por Venta De Inmuebles	10,000.00	Mercado Mpal.	32,300.00
Aseo y Recolección De Basura	0.00		
Gobiernos Locales	0.00	Ingeniería	84,700.00
Sector Privado	0.00		
Tasas y Derechos	83,770.00	Cementerio	11,970.00
Ministerio de Economía y Finanzas	529,884.00	Aseo y Ornato	180,910.00
Ingresos Varios	167,000.00		
Disponible Libre en Banco	55,000.00		
Ingreso de Capital	17,600.00		
		Corregiduria	176,930.00
Total	2,329,580.00		2,329,580.00

ARTICULO 2. Apruebase el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bocas del Toro, para
la vigencia fiscal 2019, por un monto de B/.2,329,580.00, según el siguiente detalle

1125	ACTIVIDADES COMERCIALES	PRESUPUESTO
501.1.1.2.5	SOBRE ACTIVIDADES COM. Y DE SERV	930,738.00
501 1 1 2 5 04	ESTAB. DE VENTA DE MADERA Y MAT. DE CONST.	15,000.00
501 1 1 2 5 05	ESTAB. DE VTA. AL POR MENOR	100,000.00
501 1 1 2 5 06	ESTAB. DE VTAS. DE LICORIOS AL POR MENOR	100,000.00
501 1 1 2 5 08	MERCADOS PRIVADOS	3,500.00
501 1 1 2 5 09	CASETAS SANITARIAS	12,000.00
501 1 1 2 5 10	ESTACION DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	8,000.00
501 1 1 2 5 12	TALLERES COMERCIALES Y DE REPARACION	1,100.00
501 1 1 2 5 15	FLORISTERIA	400.00
501 1 1 2 5 16	FARMACIAS	6,000.00
501 1 1 2 5 17	KIOSCOS EN GENERAL	10,500.00
501 1 1 2 5 18	JOYERIA Y REJOLERIA	1,500.00
501 1 1 2 5 19	LIBRERIA Y VTAS DE ART. DE OFIC.	6,000.00
501 1 1 2 5 22	MUEBLERIAS Y FURNISTERIAS	4,000.00
501 1 1 2 5 24	FERRERTERIAS	18,500.00
501 1 1 2 5 26	CASA DE EMPLEOS Y PRESTAMOS	100.00



501.1.1.2.5.28		AGENTES DISTRIBUIDORES	6,000.00
501.1.1.2.5.29		ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	39,568.00
501.1.1.2.5.30		APARATO DE MEDICION	2,200.00
501.1.1.2.5.39		DEGUELLO DE GANADO	4,000.00
501.1.1.2.5.40		REST., CAFES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS	100,000.00
501.1.1.2.5.41		HELADERIA Y REFRESQUERIAS	7,800.00
501.1.1.2.5.42		CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSIONES	120,020.00
501.1.1.2.5.43		HOTEL Y MOTEL	200,000.00
501.1.1.2.5.44		CASA DE ALOJAMIENTO OCASIONAL	0.00
501.1.1.2.5.47		CAJAS DE MUSICA	0.00
501.1.1.2.5.48		APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	50.00
501.1.1.2.5.49		BILLARES	2,500.00
501.1.1.2.5.50		ESPECTACULOS PUBLICOS CINES	3,000.00
501.1.1.2.5.51		GALLERIA	3,000.00
501.1.1.2.5.52		BARBERIAS, PELUQ. Y SALONES DE BELLEZA	4,600.00
501.1.1.2.5.53		LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	5,500.00
501.1.1.2.5.64		SERVICIOS FUNERARIOS	0.00
501.1.1.2.5.65		SERVICIOS DE FUMIGACION	10,000.00
501.1.1.2.5.70		SEDERIA Y COSMETERIA	6,000.00
501.1.1.2.5.73		VENTAS DE CALZADOS	2,000.00
501.1.1.2.5.74		JUEGOS PERMITIDOS	100.00
501.1.1.2.5.75		SALONES DE MASAJES Y SAUNA	1,000.00
501.1.1.2.5.76		EMPRESAS DE BIENES RAICES	6,000.00
501.1.2.2.5.80		EMPRESAS DE SERVICIOS NAVIEROS (MARINAS)	10,000.00
501.1.2.2.5.82		TRANSPORTE DE CARGA MARINA	2,500.00
501.1.2.2.5.85		AUTOBAÑOS	1,500.00
501.1.2.2.5.86		SERVICIOS DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDA	2,000.00
501.1.2.2.5.87		ESCUELA E INST. DE EDUCACION PRIVADA	4,000.00
501.1.2.2.5.88		SERVICIOS DE INTERNET, COMPUTO, FOTOCOPIAS	3,500.00
501.1.2.2.5.93		NAVES COMERCIALES, TURISTICAS GENERAL	32,000.00
501.1.1.2.5.99		OTROS N.E.O.C.	65,300.00
1.1.2.6.		TOTAL SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	31,160.00
501.1.1.2.6.07		FABRICA DE HIELO	360.00
501.1.1.2.6.11		PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOSTERIAS	3,000.00
501.1.1.2.6.23		SASTRERIAS Y MADISTERIAS	1,000.00
501.1.1.2.6.30		ASERRIOS Y ASERRADEROS	1,000.00
501.1.1.2.6.31		FABRICA DE MUEBLES Y PROD. DE MADERA	1,000.00
501.1.1.2.6.62		TALLERES, ARTESANIAS Y PEQ. INDUSTRIAS	4,000.00
501.1.1.2.6.72		CONSTRUCTORAS	20,800.00
1.1.2.8		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	253,800.00
501.1.1.2.8.04		EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	250,000.00
501.1.1.2.8.11		IMP. CIRCULACION VEHICULOS PARTICULARES	3,000.00
501.1.1.2.8.12		IMP. CIRCULACION VEHICULOS COMERCIALES	100.00
501.1.1.2.8.14		IMP. CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	700.00
1.2.1.0		RENTA DE ACTIVOS	790,512.00
1.2.1.1		ARRENDAMIENTOS	250,628.00
501.1.2.1.1.01		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
501.1.2.1.1.03		ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES MPAL.	100.00
501.1.2.1.1.08		ARREND. DE BANCOS Y MERCADOS PUBLICOS	10,000.00
501.1.2.1.1.6		MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	220,528.00
1.2.1.3		INGRESOS POR VENTA DE BIENES	10,000.00
501.1.2.1.3.08		VENTAS DE PLACAS	10,000.00
1.2.1.4		INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	0.00
501.1.2.1.4.02		ASFO Y RECOLECCION DE BASURA	0.00
1.2.3.0		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	529,884.00

	GOBIERNO LOCAL	529,884.00
501 1 2 3 1 08	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	300,000.00
501 1 2 3 1 09	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	229,884.00
1.2.3.7	SECTOR PRIVADO	0.00
1.2.4.0	TASAS Y DERECHOS	323,370.00
1.2.4.1	DERECHOS	18,770.00
501 1 2 4 1 09	EXT. DE ARENA, CASCAJO, RIPIO ETC.	100.00
501 1 2 4 1 12	CEMENTERIO PUBLICO	1,700.00
501 1 2 4 1 14	USO DE ACERAS PARA PROPOSITOS VARIOS	7,000.00
501 1 2 4 1 15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	4,500.00
501 1 2 4 1 16	FERRETES	400.00
501 1 2 4 1 26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	5,000.00
501 1 2 4 1 30	GUIA DE GANADO Y TRANSPORTE	70.00
1.2.4.2	TASAS	65,000.00
501 1 2 4 2 14	TRASPASO DE VEHICULOS	1,000.00
501 1 2 4 2 15	INSP. Y AVALUO	11,000.00
501 1 2 4 2 18	PERMISOS PARA VTA. NOCTURNA DE LICORES	10,000.00
501 1 2 4 2 19	PERMISOS PARA BAILES Y SERENATAS	10,000.00
501 1 2 4 2 20	TASA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS	30,000.00
501 1 2 4 2 21	RENTENDO DE DOCUMENTOS	3,000.00
1.2.6.0	INGRESOS VARIOS	167,000.00
501 1 2 6 0 01	MULTAS Y RECARGOS	70,000.00
501 1 2 6 0 10	VIGENCIAS EXPIRADAS	30,000.00
501 1 2 6 0 11	REINTEGROS	2,000.00
501 1 2 6 0 99	OTROS INGRESOS VARIOS	65,000.00
1.4.0.0	SALDO EN BANCO	55,000.00
501 1 4 0 0 01	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	55,000.00
2.0.0.0	INGRESOS DE CAPITAL	17,600.00
2.1.1.1	VENTA DE INMUEBLES	17,600.00
501 2 1 1 1 01	TERRENOS	17,600.00
TOTAL DE INGRESO 2019.		2,329,580.00

ARTÍCULO 3. Apruébese el Presupuesto De Gastos para del Municipio de Bocas Del Toro para la vigencia fiscal 2019, por un monto de B/2,329,580.00; de acuerdo con el siguiente detalle

COD.	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO
CONCEJO MUNICIPAL		
001	Personal Fijo	72,600.00
020	Dietas	9,400.00
030	Gasto de Representación	7,200.00
050	Décimo Tercer Mes	3,320.00
071	Cuota Patronal de S.S.	10,000.00
072	Cuota Patronal de S.E.	1,300.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Prof.	1,900.00
074	Cuota Patronal de Fondo Comp.	400.00
076	Cuota Pat. de Enf. y Maternidad	100.00
091	Sueldo	3,000.00
093	Dietas	1,600.00

115	Telecomunicaciones	1,000.00
120	Impresión, Enc y Otros	500.00
141	Viáticos dentro del país	3,000.00
151	Transporte dentro del país	126,000.00
172	Servicios Especiales	800.00
181	Mantenimiento y rep. De edificios	1,000.00
214	Prendas de vestir	1,000.00
232	Papelería	700.00
243	Pinturas, Colorantes y tintes	500.00
265	Mat. Y sum. De computación	2,000.00
273	Útiles de aseo y limpieza	500.00
275	Útiles y materiales de oficina	500.00
350	Mobiliario de Oficina	2,000.00
646	Municipalidades y Jtas. Comunales	448,000.00
		698,320.00

ALCALDÍA

001	Personal Fijo	202,200.00
002	Personal Transitorio	3,000.00
003	Personal Contingente	57,000.00
030	Gastos de Representación Fijos	24,000.00
050	XIII Mes	11,550.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	42,500.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educ.	5,100.00
073	Cuota Patronal de R. Profesional	6,500.00
074	Cuota Patronal de Fdo. Compl.	2,000.00
076	Cuota Pat. Esp. Enfer/ Mat.	300.00
080	Otros Servicios Personales	17,700.00
091	Sueldos	20,000.00
099	Contribuciones a la Seguridad	85,750.00
101	Alquiler de Edificios y Locales	3,000.00
102	Alquiler de Equipo Electronico	500.00
104	Equipo de Produccion	1,000.00
105	Alquiler de Transporte	1,000.00
106	Alquiler de Terreno	100.00
109	Otros Alquileres	500.00
115	Telecomunicaciones	11,600.00
120	Impresión, Enc. Y otros	1,000.00
131	Anuncios y Avisos	2,300.00
141	Viáticos dentro del país	8,000.00
142	Viáticos en el exterior	20,000.00
143	Viaticos a Otras Personas	3,000.00
151	Transporte dentro del país	35,000.00
152	Transporte para el exterior	10,000.00
153	Transporte a Otras Personas	2,000.00
169	Otras Serv. Comerciales Financieros	1,000.00
171	Consultorías	1,000.00
172	Servicios Especiales	10,000.00
182	Mant. Y Rep. De Equipos	3,500.00
183	Mant. Y Rep. De Mob. Y Eq. De Ofic.	2,000.00
184	Mant. Y Reparación de Obras	1,000.00
192	servicios basicos	1,500.00
197	Servicio Comerciales y Financieros	12,200.00
201	Alimento para consumo humano	10,000.00
211	Acabados y textil	5,000.00
214	Prendas de vestir	6,000.00
221	Diesel	18,000.00
223	Gasolina	5,000.00
224	Lubricantes	800.00
231	Textos de enseñanza	5,000.00
232	Papelería	2,000.00

239	Otros Productos de Papel y Carton	500.00
243	Pinturas, colorantes y tintes	3,500.00
252	Cemento	1,000.00
253	Madera	3,000.00
254	Material de Plomeria	3,500.00
255	Material Electrico	3,000.00
256	Material Metalico	6,000.00
257	Piedra y Arena	100.00
259	Otros Materiales de Construcción	3,000.00
261	Articulos para Recepciones	10,000.00
265	Materiales y Sum. De Computación	3,000.00
272	Utiles Deportivos y Recreativos	3,000.00
275	Útiles y materiales de oficina	3,000.00
291	alimentos y bebidas	6,000.00
298	Utiles y materiales Diversos	8,000.00
313	Marítimo	3,000.00
314	Terrestre	7,000.00
350	Mobiliario de oficina	2,000.00
380	Equipo de Computación	4,000.00
581	Proyectos Comunitarios	5,000.00
582	Proyectos Locales	5,000.00
611	Donativos a personas	104,000.00
622	Becas Universitarias	0.00
624	Adiestramiento y estudio	3,500.00
631	Subsidios Benéficos	3,000.00
639	Otras sin fines de lucro	100.00
910	Imprevistos	1,000.00
		854,800.00
TESORERÍA		
001	Personal Fijo	139,500.00
002	Personal Transitorio	2,300.00
030	Gasto de Representación Fijos	4,800.00
030	XIII Mes	7,750.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	20,000.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	2,500.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	3,700.00
074	Cuota Patronal de Fondo Complem.	800.00
076	Cuota Pat. Esp. Enf. / Maternidad	100.00
080	Otros Servicios Especiales	0.00
091	Sueldos	13,500.00
111	Agua	5,500.00
114	Energía Eléctrica	27,600.00
120	Impresión, Encuadernación y otros	2,500.00
141	Viáticos dentro del país	2,000.00
142	Viático al Extranjero	7,000.00
151	Transporte dentro del país	15,000.00
152	Transporte para el exterior	3,000.00
162	Comisiones y Gastos Bancarios	1,000.00
169	Otros Serv. Comerciales y Financieros	500.00
181	Mantenimiento y Rep. De edificios	500.00
182	Mant. Y Rep. De Maq. y otros equipos	500.00
192	Servicios Basicos	3,000.00
232	Papeleria	2,000.00
243	Pinturas, colorantes y tintes	2,550.00
269	Otros Productos Varios	5,000.00
273	Útiles de aseo y limpieza	500.00
275	Útiles y materiales de oficina	1,500.00
297	Productos varios	100.00
350	Mobiliario de Oficina	2,000.00
		276,700.00

FISCALIZACIÓN		
001	Personal Fijo	9,000.00
050	XIII Mes	550.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	1,300.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	300.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	300.00
074	Cuota Patronal de Fdo. Complement.	50.00
076	Cuota Pat. Esp. Enf./ Maternidad	50.00
151	Transporte dentro del país	500.00
201	Alimento para consumo humano	300.00
232	Papelería	300.00
275	Útiles de Oficina	300.00
		12,950.00
MERCADO MUNICIPAL		
001	Personal Fijo	24,000.00
050	XIII Mes	1,650.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	3,500.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	600.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	600.00
074	Cuota Patronal de Fondo Complement.	200.00
076	Cuota Pat. Esp. Enf. / Maternidad	50.00
091	Sueldos	700.00
181	Mant. Y Reparación de Edificios	0.00
273	Útiles de aseo y limpieza	500.00
511	Edificios Industriales y Comerciales	500.00
		32,300.00
INGENIERÍA		
001	Personal Fijo	66,000.00
050	XIII Mes	2,750.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	9,200.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1,400.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	2,000.00
074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	500.00
076	Cuota Pat. Esp. Enf. / Maternidad	50.00
091	Sueldo	2,770.00
232	Papelería	10.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	10.00
340	Equipo de Oficina	10.00
		84,700.00
CEMENTERIO		
001	Personal Fijo	7,200.00
050	XIII Mes	550.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	1,000.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	200.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	200.00
074	Cuota Patronal para Fondo Complementario	50.00
076	Cuota Esp. Enf. / Maternidad	10.00
096	Sueldos	1,220.00
111	Agua	350.00
214	Prendas de vestir	90.00
242	Insecticidas, fumigantes y otros	500.00
259	Otros materiales de construcción	500.00
273	Útiles de aseo y limpieza	100.00
		11,970.00

ASEO Y ORNATO		
001	Personal Fijo	126,000.00
050	XIII Mes	9,400.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	18,000.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	3,000.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	3,200.00
374	Cuota Patronal de Fondo Complementario	700.00
076	Cuota Patronal Esp. Enf. / Maternidad	300.00
091	Sueldo	1,500.00
164	Gasto de Seguro	2,500.00
182	Mant. Y Rep. de maquinarias y otros equipos	3,000.00
221	Diesel	3,000.00
224	Lubricantes	300.00
242	Insecticidas, fumigantes y otros	500.00
262	Herramientas e instrumentos	500.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	2,000.00
280	Repuestos	5,000.00
302	Maquinaria y Equipos Agropecuarios	1,500.00
370	Maquinaria y equipos varios	500.00
930	Imprevistos	10.00
		180,910.00
CASA DE JUSTICIA DE PAZ		
001	Personal Fijo	137,400.00
002	Personal Transitorio	1,400.00
050	XIII Mes	8,300.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	19,000.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	2,600.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	3,500.00
074	Cuota Patronal para Fondo Complementario	600.00
076	Cuota Patronal Especial - Enfermedad/Maternidad	50.00
091	Sueldo	4,000.00
223	Gasolina	10.00
224	Lubricantes	10.00
232	Papelería	10.00
259	Otros Materiales de Construcción	10.00
273	Útiles de Aseo y limpieza	10.00
275	Útiles y materiales de oficina	10.00
340	Equipo de Oficina	10.00
350	Mobiliario de Oficina	10.00
		176,930.00
GRAN TOTAL		2,329,580.00

MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
ESTRUCTURA DE PERSONAL - 2019

Artículo 4: Apruébese la estructura de personal del Municipio de Bocas Del Toro, para la vigencia fiscal 2019; de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGOS	DEPARTAMENTO	SALARIOS	
		MENSUAL	ANUAL
501.0.1.01.01.001.001	CONSEJO MUNICIPAL	6,050.00	72,600.00
	SECRETARIA DEL CONSEJO	950.00	11,400.00
	SUB-SECRETARIA DEL CONSEJO	950.00	11,400.00
	UNIDAD DE COMPRA	900.00	10,800.00
	ASESOR LEGAL	1,800.00	21,600.00
	OFICINISTA	800.00	9,600.00
	TRABAJADOR MANUAL	650.00	7,800.00

501.0.1.02.01.001.001	ALCALDIA MUNICIPAL	16,850.00	202,200.00
	ALCALDE	3,000.00	36,000.00
	VICE ALCALDE	900.00	10,800.00
	SECRETARIO EJECUTIVA	1,500.00	18,000.00
	SECRETARIO DEL ALCALDE	900.00	10,800.00
	SUB SECRETARIA	800.00	9,600.00
	PLANIFICADOR	2,000.00	24,000.00
	JEFE DE BODEGA	700.00	8,400.00
	JEFE DE COMPRAS	800.00	9,600.00
	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	850.00	10,200.00
	ASESOR LEGAL	1,600.00	19,200.00
	TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
	SECRETARIO DE DEPORTE	800.00	9,600.00
	SECRETARIO DE CULTURA	800.00	9,600.00
	SECRETARIA DE TURISMO	800.00	9,600.00
	JEFE DE SISTEMA	800.00	9,600.00

501.0.1.03.01.001.001	TESORERIA	11,625.00	139,500.00
	TESORERO	2,300.00	27,600.00
	ASISTENTE DE TESORERA	1,500.00	18,000.00
	ANALISTA DE PLANILLA	850.00	10,200.00
	CONTADOR	1,200.00	14,400.00
	SECRETARIO	775.00	9,300.00
	CAJERO (A)	800.00	9,600.00
	INSPECTOR 1	600.00	7,200.00
	RECAUDADOR	600.00	7,200.00
	RECAUDADOR	600.00	7,200.00
	RECAUDADOR	600.00	7,200.00
	RECAUDADOR	600.00	7,200.00
	RECAUDADOR	600.00	7,200.00
	RECAUDADOR	600.00	7,200.00
	RECAUDADOR	600.00	7,200.00

501.0.1.03.02.001.001	CONTROL FISCAL	750.00	9,000.00
	SECRETARIA	750.00	9,000.00

501.0.2.01.01.001.001	MERCADO MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00
	ADMINISTRADOR	800.00	9,600.00
	TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00
	CELADOR	600.00	7,200.00

501.0.2.02.01.001.001	INGENIERIA MUNICIPAL	5,500.00	66,000.00
	INGENIERO	2,000.00	24,000.00
	INSPECTOR DE OBRAS	800.00	9,600.00
	INSPECTOR DE OBRAS	1,000.00	12,000.00
	INSPECTOR MUNICIPAL	900.00	10,800.00
	OFICINISTA	800.00	9,600.00

501.0.2.03.01.001.001	CEMENTERIO MUNICIPAL	600.00	7,200.00
	TRABAJADOR MANUAL	600.00	7,200.00

[illegible]

ARTICULO 5 . Apruebase los compromisos a pagar dentro de la vigencia presupuestaria por el orden de B/ 238.355.01, según se detalla :

Nº.	DETALLE	MONTO
1	VACACIONES VIGENTES 2009-2018	76,730.83
2	SERVICIOS BASICOS Y OTROS	25,500.00
3	DECIMO PROPORCIONAL 2018	1,855.75
4	DECIMO - PERSONAL CONTINGENTE 2018	385.43
5	CREDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS	7,500.00
6	CABLE AND WIRELESS	3,240.00
7	DIETAS	1,800.00
8	IDAAN	800.00
9	EDECHI	4,200.00
10	CÓNTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	90,743.00
11	ARREGLO DEL PARQUE PARA LOS DESFILES NAVIDE;OS	8,000.00
12	LIMPIEZA PARA LOS DESFILES PATRIOS 15 Y 16 NOV. 2018	1,500.00
13	ALIMENTACION DE LOS PARTICIPANTES DE LOS DESF. 15 Y 16 N	3,000.00
14	MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS TARIMAS -FIESTAS PATRIAS 20	3,000.00
15	PAGO DE DIPLOMADO Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS	3,000.00

16	CANASTAS NAVIDENAS	3,000.00
17	INSTALACION Y DESINTALAC. DE TARIMAS	300.00
18	VIATICOS Y TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	1,000.00
19	MANO DE OBRA DE ARREGLO DE MOTOR FUERA DE BORDA	300.00
20	DIESEL	2,500.00
	GRAN TOTAL	238,355.01

CAPITULO II.

De La Ejecucion Del Presupuesto Municipal

ARTICULO 6. La ejecucion del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras que se desarrollan para la realizacion de los planes, programas y proyectos establecidos en el Presupuesto Municipal de Bocas del Toro, para la vigencia fiscal 2019. La Ejecucion del Presupuesto de Ingresos fundamental en el concepto de caja, que es la capacidad fisica de los Recursos Financieros, cuya disponibilidad permita la Ejecucion del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 7. JUNTAS COMUNALES E INVERSION DE REPRESENTANTES:
Partidas Presupuestarias que se destinan para el pago de gastos de funcionamientos y pago de gastos de inversion para cada Junta Comunal dividida proporcionalmente por corregimiento:
Las juntas comunales tendran la facultad para nombrar directamente a todos sus funcionarios, los permanentes y los contingentes, estos funcionarios seran pagados por el municipio por medio de las planillas que ya estan asignadas a las Juntas comunales y contempladas en este Presupuesto.

Los setenta mil balboas con 00/100 (70,000.00) de inversion, asignados a la Junta Comunal de Bastimentos, fueron de positados por el Ministerio de Economia y Finanzas (MEF), para las mejoras de la Junta Comunal y de la casa de Justicia de Paz de la Junta Comunal de Bastimentos.

PRESUPUESTOS PARA JUNTAS COMUNALES

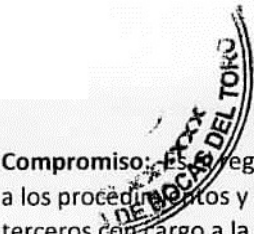
JUNTAS COMUNALES	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTAL
BOCAS DEL TORO	90,000.00	10,000.00	100,000.00
BASTIMENTO	83,000.00	70,000.00	153,000.00
TIERRA OSCURA	65,000.00		65,000.00
PUNTA LAUREL	65,000.00		65,000.00
CAUCHERO	65,000.00		65,000.00
TOTALES:	368,000.00	80,000.00	448,000.00

Artículo 8: Las actuaciones de quienes participen en las distantes fases de la administracion presupuestaria se regiran por los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia, publicidad y responsabilidad, para hacer efectivo el ejercicio de la rendicion de cuenta.

Artículo 9: Las partidas asignadas a cada junta Comunal, seran depositadas, a sus respectivas Cuentas Bancarias, a la medida, que el Municipio tenga la disponibilidad económica; de lo contrario, habra que modificar y reducir los montos designados.

Artículo 10: Todos los Ingresos del Municipio de Bocas del Toro, deberan consignarse en el presupuesto, y se depositaran a favor Municipio en el Banco Nacional de Panama, contra el cual se expedira toda orden de pago para cubrir con los compromisos causados por las autorizaciones del gasto.

Artículo 11: La Ejecucion del presupuesto de Gastos se realizan en tres etapas secuenciales Compromiso, Devengado y Pago, conceptos que se definen a continuacion:



Compromiso: Es el registro de la obligacion adquirida por una institucion publica, conforme a los procedimientos y a las normas establecidas, que conlleva una erogación a favor de terceros con cargo a la disponibilidad de fondos de la respectiva partida presupuestaria del periodo fiscal vigente, y constituye la compra de bienes y servicios, independientemente, de su entrega, pago o consumo.

Devengado: Es el registro de la obligacion de pagar por los bienes o servicios recibidos, entregados por el proveedor, sin considerar el momento en que se concumen. Su registro se hara mediante los informes de recepcion de almacen o de servicios.

Pago: Es el registro de la emision y entrega de efectivo por caja menuda o cheque de fondos a favor de los proveedores, por los bienes y servicios recibidos.

Articulo 12: Cuando las recaudaciones de los ingresos excedan a los ingresos estimados en el Presupuesto Municipal, podran ser incorporadas, mediante creditos adicionales, para su uso. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejara como saldo en caja al final del periodo fiscal.

Articulo 13: La Ejecucion del Presupusto de Gastos se realizara en funcion de las asignaciones y sobre la base de las fases de compromiso, devengado y pago.

Articulo 14: Personal contingente son los funcionarios que ocupan cargos en programas o actividades nombrados por el Alcalde, por el periodo de seis meses.

Articulo 15: Los servicios especiales comprenden los servicios prestados por profesionales o personas naturales que seran empleados publicos, los cuales podran ser contratados, siempre y cuando no se hallan cargos similares en la estructura Municipal.

Articulo 16: Cuando se viaje en mision oficial dentro del territorio nacional, se reconoceran transporte y viaticos por concepto de alimentacion y hospedaje los cuales no sean mayores a B/100.00 (cien) balboas diarios. En los casos en que sea necesario enviar a funcionarios en misiones oficiales fuera del pais, tendran derecho a viatico según: Europa, Asia, Africa y Oceania a B/900.00 diarios. Estados Unidos, Canada, Argentina, Brasil y Chile a B/.800.00 diarios. Mexico, Centroamerica, el Caribe y el resto de America Latina a B/.700.00 diarios.

Articulo 17: El Alcalde, Tesorero(a) y Consejales, tendran derecho a transporte y gastos de movilizacion dentro del pais, según lo presupuestado para estos efectos. El derecho a Gasto de representacion, de la partida presupuestaria que es destinada al pago de remuneraciones adicionales y le corresponden al Alcalde del Distrito, Tesorero(a) y al Presidente del Consejo Municipal; los cuales se pagaran mensualmente, según lo establecido en este presupuesto. Los pagos mensuales consignados en este articulo, se realizaran a mas tardar los 5 de cada mes, siempre y cuando existan los fondos.

Articulo 18: El traslado de partida es la transferencia de recursos en las partidas del presupuesto con saldo disponible de fondos o sin utilizar a otras que hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignacion presupuestaria. Los traslados de partidas se podran realizar entre el 3 de enero y el 30 de diciembre 2019 ; no obstante, podran realizarse en cualquier época del año en el caso de obras de inversion y gastos para la atencion de servicios sociales.

Articulo 19: Artículos de Recepción, comprenden los gastos de comidas, bebidas y artículos de consumo indispensables para la celebracion de festividades, recepciones oficiales y actividades sociales-recreativas y deportivas, en donde se involucre el fin comunitario.

ARTICULO DE RECEPCION

MES	DETALLE	MONTO
feb-19	Carnavales	5,000.00
may-19	Mes de la Etnia Negra	1,000.00

De Enero a		
Junio 2019	Actividades Mixtas/Culturales/Sociales y Deportivas	4,000.00
	Totales	10,000.00

Artículo 20: El Municipio de Bocas delToro, contara con una Caja Menuda B/3,000.00 (tres mil con 00/100) para realizar compras menores.

Artículo 21: El Municipio de Bocas del Toro, realizara compras menores hasta por orden de quince mil balboas (B/15,000.00).

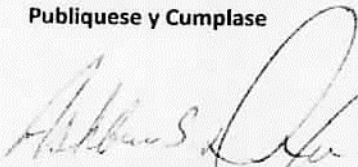
Artículo 22: Este Acuerdo, deroga cualquier otro acuerdo, que le sea contrario o anterior a este.

Artículo 23: Este acuerdo comenzara a regir a partir de su aprobacion.

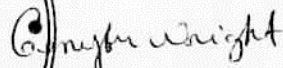
Dado en el Consejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, a los (siete) 7 dias del mes de Agosto de 2019

Fundamento de Derecho: Ley 106 del 8 de Octubre de 1973

Publiquese y Cumplase


HR. ASHBURN DIXON




GENYFER WRIGHT

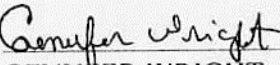
SANCIONADO: Acuerdo Numero 048 del 7 de Agosto de 2019


H.A. EMILIANO TORRES
Alcalde




NICOLAS GONZALEZ
Secretario.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO EN FUNCIONES NOTARIALES **GENYFER WRIGHT** CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.


GENYFER WRIGHT
Cedl-730-67
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BOCAS DEL TORO



Fundamento de Ley Artículo 2116, del Código Civil



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE BOCAS DEL TORO

ACUERDO N.º 052
(DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019)

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTO E INVERSIÓN PROVENIENTE DEL FONDO DE BIEN E INMUEBLE, ASIGNADO AL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO. Y MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DEL ACUERDO 049 DEL 7 DE AGOSTO DEL 2019

El Consejo Municipal
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

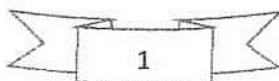
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 de la ley 106 de 1973: "los acuerdos, resoluciones y demás actos del Consejo Municipales y los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales. También podrán ser suspendidos o anulados por los tribunales competentes, previo a los procedimientos que la Ley establezca.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 106 de 1973, los consejos municipales regulan a actividad jurídica de los municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del distrito.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112- G de la ley 37 de 2009, modificada por la ley de 66 de 2015, las obras y proyectos que serán financiados con los aportes de la transferencia del impuesto de inmuebles estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones que debe ser aprobado mediante acuerdo municipal, siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto municipal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112- G de la ley 37 de 2009, modificada por la ley 66 de 2015, el Plan Anual de Obras e Inversiones debe ser presentado por el alcalde municipal y contendrá las necesidades prioritarias del distrito.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, este Consejo Municipal,





REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear los siguientes departamentos y cargos dentro de la estructura administrativa por el periodo del 1^{er}o de Enero al 31 de diciembre del 2019 de la Alcaldía de Bocas del Toro:

CÓDIGOS	DEPARTAMENTO	SALARIO MENSUAL
501.0.1.02.01.001-001	ADMINISTRACIÓN	2,000.00
	ADMINISTRADOR (A)	1000.00
	UNIDAD DE COMPRAS	1000.00
CODIGOS	DEPARTAMENTO	SALARIO MENSUAL
501.0.1.02.01.001-001	DESARROLLO, PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	2,900.00
	PLANIFICADOR (A)	1,600.00
	CONTADOR (A)	1,300.00
CODIGOS	DEPARTAMENTO	SALARIO MENSUAL
501.0.1.02.01.001-001	OBRAS Y PROYECTOS	5,300.00
	INGENIERO(A)	2,300.00
	TECNICO EN INGIENERIA	1,400.00
	ABOGADO	1,600.00
CÓDIGOS	DEPARTAMENTO	SALARIO MENSUAL
501.0.1.02.01.001-001	ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	2,600.00
	Jefe de Atención ciudadana	1,000.00
	Jefe de Asuntos Generales	1,600.00
TOTAL		12,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de Gastos para estructura administrativa de la Alcaldía de Bocas del Toro para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, por un monto de



REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO

B/. 217,426.86, distribuida de la siguiente manera B/. 37,474.60
Correspondiente al saldo del 2018 más B/. 179,952.26 del 2019; de
acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGOS	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTADO
	ADMINISTRACION	
501.01.02.01.01.001.001	Personal fijo	24,000.00
501.01.02.01.01.001.050	XIII Mes	1,100.00
501.01.02.01.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	8,000.00
501.01.02.01.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	500.00
501.01.02.01.01.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	600.00
501.01.02.01.01.001.074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	100.00
501.01.02.01.01.001.141	Viáticos dentro del país	2,000.00
501.01.02.01.01.001.142	Viáticos en el exterior	15,900.00
501.01.02.01.01.001.151	Transporte dentro del país	1,000.00
501.01.02.01.01.001.152	Transporte de personas de o para el Exterior	5,900.00
501.01.02.01.01.001.275	Útiles de oficina	500.00
501.01.02.01.01.001.350	Mobiliario de oficina	500.00
501.01.02.01.01.001.380	Equipo de computación	926.86
	TOTAL	61,026.86
CODIGOS	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTADO
	DESARROLLO, PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS	
501.01.02.01.01.001.001	Personal fijo	34,800.00
501.01.02.01.01.001.050	XIII Mes	1,100.00
501.01.02.01.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	4,350.00
501.01.02.01.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	800.00
501.01.02.01.01.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	1,000.00
501.01.02.01.01.001.074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	200.00
	TOTAL	42,250.00
CODIGOS	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTADO
	OBRAS Y PROYECTOS	



REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO

501.01.02.01.01.001.001	Personal fijo	63,600.00
501.01.02.01.01.001.050	XIII Mes	1,650.00
501.01.02.01.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	8,000.00
501.01.02.01.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1,000.00
501.01.02.01.01.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	1,450.00
501.01.02.01.01.001.074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	250.00
	TOTAL	75,950.00
CODIGOS	NOMBRE DE LA CUENTA	PPTO.
	ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	
501.01.02.01.01.001.001	Personal fijo	31,200.00
501.01.02.01.01.001.050	XIII Mes	1,100.00
501.01.02.01.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	4,500.00
501.01.02.01.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	550.00
501.01.02.01.01.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	700.00
501.01.02.01.01.001.074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	150.00
	TOTAL	38,200.00
	GRAN TOTAL	217,426.86

ARTÍCULO TERCERO: Apruébese los compromisos a pagar dentro de la vigencia presupuestaria con el orden de B/. 4,000.00 según se detalla:

CODIGO AFECTADO	DESCRIPCION	MONTO
501.0.1.01.01.001.646-071	Cuota patronal de Seguro Social	4,000.00
	TOTAL	4,000.00

ARTICULO CUARTO: Se establece un monto de cinco mil trescientos cuarenta y cuatro balboas con 59/100 (B/.5,344.59) que equivaless al 1% por ciento del monto total del Plan Anual de Obras e Inversiones

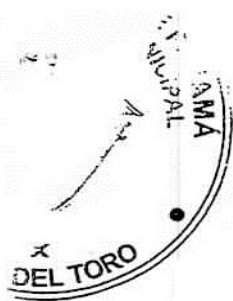


REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO

del Municipio de Bocas del Toro, el cual se asignará para proyecto de AMUPA (Asociación de Municipio de Panamá).

ARTÍCULO QUINTO: El Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Bocas del Toro 2019, contiene los siguientes proyectos:

Núm.	Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto
TOTAL			B/.529, 114.41
1	MEJORAMIENTO DE CAMINO DE PRODUCCIÓN EN QUEBRADA PINZON A QUEBRADA PUEBLO - TERCERA ETAPA	CORREGIMIENTO DE CAUCHERO	B/.65,000.00
2	CONSTRUCCION DE DOS KIOSCOS EN LA COMUNIDAD DE BASTIMENTOS	COMUNIDAD DE BASTIMENTOS	B/.20,000.00
3	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE BASTIMENTO – SEGUNDA ETAPA	COMUNIDAD DE BASTIMENTOS	B/. 115,000.00
4	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MULTIUSO DE BASTIMENTO	CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS	B/.50,000.00
5	ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA SAL	COMUNIDAD DE BASTIMENTOS	B/. 40,000.00
6	MEJORAMIENTO DE MUELLE EN LA COMUNIDAD DE SOLARTE	CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS	B/. 20,000.00
7	CONSTRUCCION DE MUELLE Y TECHADO EN LA COMUNIDAD DE BUENA ESPERANZA	CORREGIMIENTO DE TIERRA OSCURA.	B/.50,000.00
8	MEJORAMIENTO DE VEREDA EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL	COMUNIDAD DE BUENA ESPERANZA CORREGIMIENTO DE TIERRA OSCURA	B/.15,000.00
9	CONSTRUCCION DE PISTA DE PATINAJE EN LA COMUNIDAD DE BOCAS DEL TORO	COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL, CORREGIMIENTO DE TIERRA OSCURA	B/.74,114.41



REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO

10	MEJORAMIENTO DE PARQUE EN LA COMUNIDAD DE BOCAS DEL TORO	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO	B/.15,000.00
11	REHABILITACION DE MUELLE EN LA COMUNIDAD DE ISLA TIGRE	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO	B/.65,000.00

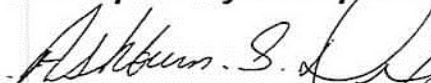
ARTÍCULO SEXTO:

Este Acuerdo deroga cualquier otro Acuerdo que le sea contrario o anterior a este.

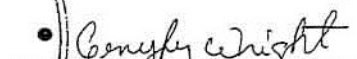
ARTÍCULO SEPTIMO: Por ser de naturaleza "Especial" Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su Aprobación.

Dado en el Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, a los (nueve) 9 días del mes de Octubre de 2019.

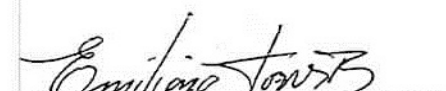
Publíquese y Cúmplase.


H.R. ASHBURN DIXON




GENYFER WRIGHT

SANCIONADO: Acuerdo número 052 del 9 de Octubre de 2019.


H.A. EMILIANO TORRES
 Alcalde




NICOLAS GONZALES
 secretario

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO GENYFER WRIGHT CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE DÉSPACHO..


GENYFER WRIGHT
 Ced. 1-730-67
 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
 DE BOCAS DEL TORO





ACUERDO MUNICIPAL N°.11

15 DE AGOSTO DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA FE, APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA FE.

CONSIDERANDO

---- Que el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá, ha presentado para la consideración y aprobación del Concejo Municipal de Santa Fe, la propuesta de Destinos Turísticos que contempla la participación de las Autoridades Locales en el fortalecimiento de la gestión turística y el desarrollo del área, aprovechando sus características y singularidad, atractivos turísticos, recursos naturales, geomorfología y por sus particularidades culturales y así proceder a recomendar los procesos de ordenamiento del uso del espacio dentro de destino, para una planificación integral del territorio, en coordinación con otras actividades- Desarrollando un plan de acción a corto, mediano y largo plazo de la actividad turística del destino de Santa Fe, tomando en cuenta los modelos de desarrollo turístico establecidos en el Plan Maestro de Turismo Sostenible de Panamá 2007-2020, consideramos se podría lograr el posicionamiento y consolidación de Santa Fe como un destino turístico de importancia.

---- Que con el diseño e implementación del Plan Maestro de Turismo Sostenible de Panamá 2007-2020, se hace una recomendación sobre la importancia de establecer una estrategia de destinos turísticos y de contar con normativas y reglamentación del uso del espacio en cuanto a la construcción, urbanización y beneficios directos a las Comunidades Locales y conservación del medio ambiente y adecuación de áreas protegidas para el uso turístico.

---- Que, a través de la participación en el programa de Destinos Turísticos, se propone generar una serie de acciones, donde se vean reflejadas la participación de todos los actores del destino, por medio del diseño e implementación de un plan de acción que permita dinamizar la oferta turística y generar beneficios económicos, sociales y ambientales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: *Formar parte del programa de Destinos Turísticos que busca el fortalecimiento del destino y participación de las autoridades Municipales y Autoridades Locales en la gestión de la actividad turística.*

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde del Distrito de Santa Fe, para la firma de un Convenio de Cooperación entre la Autoridad de Turismo y el Municipio de Santa Fe.

ARTICULO TERCERO: Fortalecer la participación de las Autoridades Municipales y Autoridades Locales en la gestión de los destinos turísticos.

ARTICULO CUARTO: Establecer un personal encargado de coordinar con la Autoridad de Turismo de Panamá, las actividades establecidas para el posicionamiento del destino. El nombramiento de estas personas, recaerá sobre el Municipio, pero la Autoridad de Turismo promoverá la autorización de los mismos en los próximos presupuestos del 2020 en adelante.

ARTICULO QUINTO: Colaborar con la Autoridad de Turismo de Panamá, grupos comunitarios, Cooperativa de Turismo, la Cámara de Turismo de Santa Fe y el sector privado en la formulación e implementación del Plan de acción que se desarrolle como parte del Programa de Destinos Turísticos.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y sanción conforme a la ley.

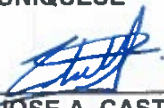
DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA FE, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

PAG. N°.2 DEL ACUERDO N°.11 DEL 15/8/19.-

COMUNIQUESE

Y

CUMPLASE


H.R. JOSE A. CASTRELLON G.
Presidente del Concejo
Municipal de Santa Fe.-


SRA. CORALIA ABREGO
Secretaria del Concejo
Municipal de Santa Fe.-


H.R. MARCELINO PINEDA
Corregimiento Calovébora. -


H.R. JAVIER QUINTERO
Corregimiento El Alto. -


H.R. AQUILINO PINTO
Corregimiento El Cuay

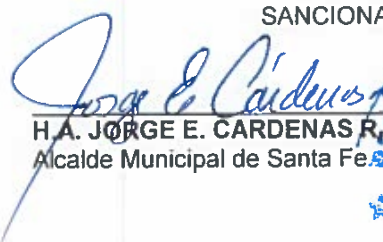

H.R. MIGUEL A. VERNAZA
Corregimiento El Pantano.-

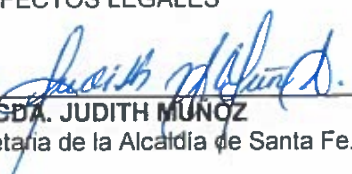

H.R. NATIVIDAD URRIOLA
Corregimiento de Gatuncito. -


H.R.S. AURA E. GONZALEZ
Corregimiento de Rio Luis. -


H.R. RUBIELA SOTO G.
Corregimiento Rubén Cantú. -

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE
SANTA FE, 16 DE Agosto DE 2019
SANCIONADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES


H.A. JORGE E. CARDENAS R.
Alcalde Municipal de Santa Fe


LCDA. JUDITH MUÑOZ
Secretaria de la Alcaldía de Santa Fe.-





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE



**ACUERDO MUNICIPAL No. 12
DEL 15 DE AGOSTO DE 2019**

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE, DONA A FAVOR DE LA NACION Y PARA USO Y ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION, UN GLOBO DE TERRENO PARA LA UTILIZACION DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA GENERAL DE GATU (C.E.B.G.GATU), CORREGIMIENTO DE GATUNCITO.

El Honorable Concejo Municipal del Distrito de Santa Fe, en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Artículo 14 de la Ley No. 106 de 1973, dispone que "Los Concejos Municipales regulan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito."

SEGUNDO: Que mediante Nota fechada 15 de agosto de 2016, firmada por los docentes, padres de familia, solicitan al Alcalde el apoyo para la adquisición de un terreno para la ampliación del **CENTRO DE EDUCACION BASICA GENERAL DE GATU (C.E.B.G. GATU)**, ya que la misma cuenta con una matrícula en ascenso.

TERCERO: Que mediante Nota No. AL-AC-42-16, fechada 04 de octubre de 2016, firmada por el Magister Daniel Mojica, Director Regional de Educación, en donde solicita la donación de un terreno municipal para la construcción de una nueva escuela que posea una superficie adecuada para atender a los estudiantes. Que la compra se ha aprobado por medio de la Resolución No. 89 de octubre de 2016, con el Presupuesto de Inversión Anual de los Saldos pendientes (Antiguo PRONADEL), depositados a la vigencia fiscal 2016.

CUARTO: Que mediante escritura pública No. Cuatro mil ciento treinta y cinco (4135), Víctor Alexander Abrego Guerra, Vende una finca al MUNICIPIO DE SANTA FE. Descripción de las especificaciones del globo de terreno en mención: Finca No. 334036, Código de ubicación 9808, ubicación Corregimiento de Gatuncito, identificada con el Plano No. 909-06-13706, superficie: 0 has. + 3343.11 m2.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION A FAVOR DE LA NACION Y PARA USO Y ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION, DEL GLOBO DE TERRENO PARA LA UTILIZACION del **CENTRO DE EDUCACION BASICA GENERAL DE GATU (C.E.B.G. GATU)**, CORREGIMIENTO DE GATUNCITO. Finca No. 334036, Código de ubicación 9808, ubicación Corregimiento de Gatuncito, identificada con el Plano No. 909-06-13706, superficie: 0 has. + 3343.11 m2.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde para que pueda firmar los protocolos de dicha donación a nombre de la Nación y para uso del Ministerio de Educación.

ARTICULO TERCERO: Se aclara que todo gasto relativo al trámite de donación corre por cuenta del mismo y en ningún momento de la Alcaldía Municipal de Santa Fe.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo entra a regir a partir de su sanción, promulgación y publicación correspondiente conforme a la Ley.

PAG. N°.2 DEL ACUERDO N°.12 DEL 15/8/19.-

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, ley 106 de 1973, Reformada por la Ley 52 de 1984.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA FE, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

COMUNIQUESE

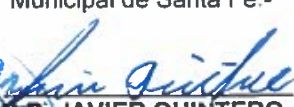
Y

CUMPLASE


H.R. JOSE A. CASTRELLON G.
Presidente del Concejo
Municipal de Santa Fe.


SRA. CORALIA ABREGO
Secretaria del Concejo
Municipal de Santa Fe.-


H.R. MARCELINO PINEDA
Corregimiento Calovébora. -


H.R. JAVIER QUINTERO
Corregimiento El Alto. -


H.R. AQUILINO PINTO
Corregimiento El Guay

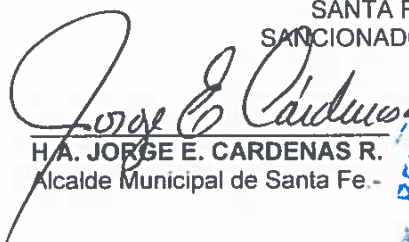

H.R. MIGUEL A. VERNAZA
Corregimiento El Pantano.-


H.R. NATIVIDAD URRIOLA
Corregimiento de Gatuncito. -


H.R.S. AURA E. GONZALEZ
Corregimiento de Rio Luis. -


H.R. RUBIELA SOTO G.
Corregimiento Rubén Cantú. -

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE
SANTA FE, 15 DE Agosto DE 2019
SANCIONADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES


H.A. JORGE E. CARDENAS R.
Alcalde Municipal de Santa Fe.-


E.C.A. JUDITH MUÑOZ
Secretaria de la Alcaldía de Santa Fe.-



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se le comunica al público en general que yo, **DALIS AGUILAR VALDÉS DE APARICIO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-65-266, en mi calidad de representante legal del establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER ARBOLEDAS**, con número de aviso de operación No. 2-65-266-2016-515442, D.V. 57, expedido por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias; ubicado en la provincia de Panamá, distrito de La Chorrera, corregimiento de Puerto Caimito, urbanización Las Arboledas, calle principal, edificio Desarrollo Inmobiliario Las Arboledas, local 8, 9 y 10, hago constar que se ha TRASPASADO el negocio y todos los derechos inherentes al mismo a la señora **ELIS ZHANG LIAO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-953-1844. Panamá, 24 de octubre de 2019. L. 202-106584940. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se le comunica al público en general que yo, **DALIS AGUILAR VALDÉS DE APARICIO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-65-266, en mi calidad de representante legal del establecimiento comercial denominado **SÚPER MERCADO EL CRISOL**, con número de aviso de operación No. 2-65-266-2017-546295, D.V. 57, expedido por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias; ubicado en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, corregimiento de José Domingo Espinar, urbanización El Crisol, calle vía Domingo Díaz, edificio El Crisol, local No. 1, hago constar que se ha TRASPASADO el negocio y todos los derechos inherentes al mismo a la señora **CAROLINA VICTORIA LI LUO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-977-2478. Panamá, 24 de octubre de 2019. L. 202-106584844. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **JANYNA ORIELA PEÑA MONTES**, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-340-99, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER BUEN PAISAJE**, ubicado en: Chilibre, vía Boyd Roosevelt, al lado del puente Chilibre, local No. 1, corregimiento de Chilibre. Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de octubre de 2019.

Atentamente, **DAVID NG ZHENG**. Cédula No. 8-850-34. L. 202-106595463. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **JIANFENG LIU**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N-21-953, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER AIQUN**, ubicado en: Fernández de Córdoba y calle 82 D Oeste, casa 4218, corregimiento de Fernández de Córdoba. Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de octubre de 2019. Atentamente, **EMILY ARLENE LEON LUO**. Cédula No. 8-934-216. L. 202-106595693. Primera publicación.

EDICTOS



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN

REGIONAL BOCAS DEL TORO
ES COPIA AUTENTICADE DE SU ORIGINAL

FIRMA:

R. Morales 14/04/2019



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION No.9, BOCAS DEL TORO

EDICTO No. 1-003-11

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Provincia de Bocas del Toro al Público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS CHIU ROJAS**, vecino del Corregimiento Miramar, Distrito de Chiriquí Grande, portador de la cédula de identidad No.1-10-312, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.1-169-05 del 20 de Abril de 2005, según plano aprobado No. 103-02-2381 la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables, con una superficie de:

GLOBO A: 8 Has.+5962.81 M2, ubicado en Las Cañas, Corregimiento de Miramar, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: SERVIDUMBRE DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA
SUR : CARRETERA TRANSISTMICA A RAMBALA - ALMIRANTE
ESTE : ELMA GUTIERREZ
OESTE: FULVIA CHIU, EMILIANO ABREGO

Y Una Superficie de: GLOBO B: 48 Has.+4621.03 M2, ubicado en Las Cañas, Corregimiento Miramar, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: ENRIQUE DIXÓN
SUR : SERVIDUMBRE DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA
ESTE : QDA. LAS CAÑAS, ELMA GUTIERREZ
OESTE: EMILIANO ABREGO, ANTONIO BECKER

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de **Chiriquí Grande**, o en la Corregiduría de **Miramar** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art.108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2011


IVAN O. ORTIZ.
Secretario Ad-Hoc.


JOYCE SMITH V.
Funcionaria Sustanciadora



GACETA OFICIAL

Liquidación: 202106505326



ADMINISTRACION REGIONAL
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

EDICTO-ANATI-ARBT-0069-12

El Suscrito Administrador Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la Provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS CHIU ROJAS**

Ubicada en **LAS CAÑAS** Distrito de **CHIRIQUI GRANDE**
Provincia de **Bocas del Toro.** Portador del R.U.C. N° **1-10-312**
han solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante solicitud 1-171-05 del, **20 de ABRIL de 2005**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de **8 HAS + 0,008.31 M²**, ubicado en la localidad de **LAS CAÑAS** Corregimiento de **PUNTA ROBALO** Distrito de **CHIRIQUI GRANDE** comprendida según plano **103-04-2444** del **27 de JULIO de 2012**, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: LIMITE DE LA COMARCA NGABE BUGLE, MARCOS SERRANO, JOSE CASTILLO
CARRETERA TRANSISTMICA DE 60.00 METROS DE ANCHO A ALMIRANTE - A RAMBALA
SUR: CELIO ABREGO, LIMITE DE LA COMARCA NGABE BUGLE
ESTE: FULVIA CHIU
OESTE: CARLOS CHIU ROJAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregidora del lugar donde esta ubicado el terreno, y copia del mismo se entregaran al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de setiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la ultima publicación.

Dado en Changuinola, a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2012

Lcdo. Luis Nestor Esquivel Del Cid

Sustancador Regional

cc/jlcf

cc/archivo



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN

REGIONAL BOCAS DEL TORO
ES COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL

FIRMA:

Maximo Sanchez

Se fija este Edicto hoy Lunes 1 de octubre de 2012
Siendo las 10:25 a.m.
Brígida Machuca

Cumplido el termino de fijación se defija hoy 23 de octubre de 2012
Brígida Machuca

GACETA OFICIAL

Liquidación: 201385981



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ADMINISTRACION REGIONAL
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

EDICTO No. 1-040-19

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS,
EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

HACE SABER

Que el señor (a) **FANOR ARCELIO ARAUZ ROMERO**, con cédula de identidad personal N° 1-700-111, Residente en la localidad de Finca 41, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del toro. Han solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (**ANATI**), mediante la solicitud **1-62-18** del 17 de Mayo de 2018, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno patrimonial estatal a segregar de la finca folio real n° 4688, código n° 1101 propiedad de la nacion solicitado en compra, con una superficie de **(0 HA+0,464.46M²)**, ubicado en la Localidad de FINCA 41, Corregimiento de GUABITO, Distrito de CHANGUINOLA, Provincia de BOCAS DEL TORO.

Comprendida según Plano: 102-03-2873 del 11 de Marzo de 2019, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: DRENAJE PLUVIAL, PARTE DE LA FINCA FOLIO REAL 4688, CODIGO 1101, PROPIEDAD DE LA NACION OCUPADO POR GERTRUDI MORALES MORALES

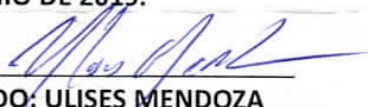
SUR: PARTE DE LA FINCA FOLIO REAL 4688, CODIGO 1101, PROPIEDAD DE LA NACION OCUPADO POR GUILLERMO ABRIGO SANTOS

ESTE: DRENAJE PLUVIAL, PARTE DE LA FINCA FOLIO REAL 4688, CODIGO 1101, PROPIEDAD DE LA NACION OCUPADO POR CHIQUITA PANAMA

OESTE: CALLE DE ASFALTO DE 6.00 METROS DE ANCHO

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno y copia del mismo se entregan al interesado para que lo haga publicar en los órganos y en los medios de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 del 21 de septiembre del año 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de su última publicación.

DADO EN CHANGUINOLA, BOCAS DEL TORO A LOS VEINTI SEIS (26) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.


LCDO: ULISES MENDOZA
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-BOCAS DEL TORO



Se fija en este despacho a los _____ días del mes
De _____ de 2019.
Hora: _____

Se desfija en este despacho a los _____ días
Del mes de _____ de 2019.
Hora: _____



REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N° 152 -2019

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **LOURDES MARILIN VILLARREAL CABALLERO Vecino** (a) de **MACANO ABAJO** Corregimiento de **BOQUERON** del Distrito de **BOQUERON** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal N° **4-283-412** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **4-543-2017** según plano aprobado **406-10-25410** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **0HAS+785.19 M2.**

El terreno está ubicado en la localidad de **MONTILLA** Corregimiento de **SAN PABLO VIEJO** Distrito de **DAVID** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: IRIS MABEL IBARRA ORTIZ DE GALLARDO, CAMINO DE TIERRA DE 12.80M A OTROS LOTES A CALLE PRINCIPAL.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ENRIQUE SANCHEZ VALDES.

ESTE: FINCA 81257 CODIGO DE UBICACIÓN 4510 PROPIEDA DE ITZEL DEL CARMEN CHAVEZ SANCHEZ, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: IRIS MABEL IBARRA ORTIZ DE GALLARDO.

OESTE: CAMINO DE TIERRA DE 12.80M A OTROS LOTES A CALLE PRINCIPAL, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ENRIQUE SANCHEZ VALDES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **DAVID** o en el Despacho de Juez de Paz de **SAN PABLO VIEJO** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 19 días del mes de SEPTIEMBRE de 2019

Firma:

Nombre: **LICDA. ANABEL CERRUD**
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriqui

Firma:

Nombre: **YAMILETH BEITIA**
Secretaria Ad-Hoc



EDICTO No. 31

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) YESSENIA MARIA GALVEZ BONILLA, mujer panameña, mayor
de edad soltera, con cedula de identidad personal No.4-727-1275, residencia en
Nuevo Arraijan, teléfono No. 6764-6906.-----

En su propio nombre y en representación de _____ su propia persona -----

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE A LAS LAJITAS de la Barriada LAS LAJITAS, Corregimiento GUADALUPE donde HAY UN CONSTRUCCION distingue con el número..... y cuyo linderos y medidas son los siguiente

NORTE: CALLE A LAS LAJITAS CON: 27.00 MTS

SUR: CALLE CERRITO CON: 27.45 MTS

RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472

ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 15.42 MTS

RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472

OESTE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.51 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS

CUADRADOS CON ONCE DECIMETROS CUADRADOS (592.11 MTS 2) -----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de mayo de dos mil diecinueve.-

ALCALDE:

(FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO:

(FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dos (2) de mayo de
dos mil diecinueve.

LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

